



Resolución Directoral

Lima, 05 de SETIEMBRE del 2022

Visto, el expediente N° 2022-0010622, que contiene la Memorandum N° D000193-2022-DIGTEL-MINSA, emitido por la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y el Informe N° D000040-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sobre término de destaque de Residentado Médico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 477-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de julio de 2022, se destacó del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, al médico cirujano **Franz Fritz Astete Osorio** de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud al Hospital Nacional Hipólito Unanue, quien ingresó al Residentado Médico 2022, para realizar Programa Académico de Segunda especialización en Medicina Humana, bajo la modalidad cautiva, en la especialidad de Ortopedia y Traumatología;

Que, mediante Memorandum N° D000193-2022-DIGTEL-MINSA de fecha 16 de agosto de 2022, la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias comunica que por medio de la Nota Informativa N° D000081-2022-DIGTEL-DISAMU-MINSA, el profesional Franz Fritz Astete Osorio, menciona que laboró hasta el 8 de agosto del presente año en la Sede Docente Hospital Nacional Hipólito Unanue, por tal motivo se solicita dar por concluido el destaque;

Que, el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que "el médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (2) años en el SINAREME, exceptos por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la institución formadora universitaria y comunicados oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al CONAREME";

Que, con Informe N° D000040-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en razón a lo informado por la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, señala que corresponde concluir el destaque del médico cirujano antes citado;



R. MERINO C.



E. REGALADO G.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; requisito que se cumple en el presente caso;

Con el visado de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

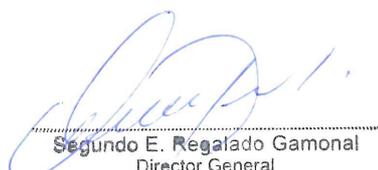
Artículo 1. - Dar término, con eficacia anticipada al 8 de agosto de 2022, el destaque por Residentado Médico del profesional **Franz Friz Astete Osorio**, Médico Nivel 1, de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, quien adjudicó a una plaza en modalidad cautiva, en la Sede Docente Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), a fin que se adopten las acciones administrativas correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente con respecto al médico cirujano citado en el artículo precedente.

Artículo 3. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, a los Equipos Funcionales de Programación y Presupuesto; Remuneraciones y Pensiones; Ingreso y Escalafón; Sub Equipo de Registros y Legajos integrantes de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; al Hospital Nacional Hipólito Unanue y al mencionado médico cirujano para las acciones que correspondan.

Artículo 4. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,


Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud

